

Datos del Producto

Número de Registro: 24635 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 29/01/2008 Renovación: Caducidad: 31/07/2024

Nombre Comercial: BRAI

Titular

LAINCO S.A.

Avda. de Bizet 8-12

08191 Rub

(Barcelona)

ESPAÑA

Fabricante

LAINCO S.A.

Avda. de Bizet 8-12

08191 Rub

(Barcelona)

ESPAÑA

Composición

PIRIPROXIFEN 10% [EC] P/V

Envases

Envases con capacidad menor a 1 l (con cualquier anchura de boca).
Envases con capacidad mayor o igual a 1 l y menor a 5 l (con cualquier anchura de boca).
Envases con capacidad menor ó igual a 5 l y menor o igual a 20 l (anchura de boca mayor o igual a 45 mm).

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Condic. Especifico
Algodonero	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,5 - 0,75 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Efectuar un solo tratamiento por campaña con un volumen de caldo de 1.000 l/ha, antes de la apertura de las capsulas. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae		
	Cochinillas, Coccidae		(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Efectuar un solo tratamiento en prefloración, con un volumen de caldo de 700-1.000 l/ha, sin sobrepasar los 0,5 l de producto/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Almendro	Piojo de San José, Quadraspidiotus perniciosus	0,04 - 0,05 %	Efectuar un solo tratamiento en prefloración, con un volumen de caldo de 700-1.000 l/ha, sin sobrepasar los 0,5 l de producto/ha.
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae		
Avellano	Cochinillas, Coccidae	0,04 - 0,05 %	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Efectuar un solo tratamiento en prefloración, con un volumen de caldo de 700-1.000 l/ha, sin sobrepasar los 0,5 l de producto/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Berenjena	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,05 - 0,075 %	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Solo en cultivo de invernadero. Efectuar hasta 2 aplicaciones por campaña, con un volumen de caldo de 1.000-1.500 l/ha, sin sobrepasar los 0,8 l/ha por aplicación. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae		
Caqui	Cochinillas, Coccidae	0,04 - 0,05 %	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Efectuar un solo tratamiento en prefloración, con un volumen de caldo de 700-1.000 l/ha, sin sobrepasar los 0,5 l de producto/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae		
Castaño	Cochinillas, Coccidae	0,04 - 0,05 %	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Efectuar un solo tratamiento en prefloración, con un volumen de caldo de 700-1.000 l/ha, sin sobrepasar los 0,5 l de producto/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	Caparreta negra, Saissetia oleae		
	Caparretas blancas, Ceroplastes spp.		
	Piojo blanco, Aspidiotus nerii		
	Piojo gris, Parlatoria pergandei		
	Piojo rojo de California, Aonidiella aurantii		
	Serpeta fina de los cítricos, Lepidosaphes gloverii		
Cítricos	Serpeta gruesa de los cítricos, Lepidosaphes beckii	0,05 - 0,075 %	Efectuar un solo tratamiento por campaña con un volumen de caldo de 1.000-1500 l/ha, sin sobrepasar los 1,125 l de producto/ha.
Frutales de hueso	Piojo de San José, Quadraspidiotus perniciosus	0,04 - 0,05 %	Efectuar un solo tratamiento en prefloración, con un volumen de caldo de 700-1.000 l/ha, sin sobrepasar los 0,5 l de producto/ha.
Frutales de pepita	Piojo de San José, Quadraspidiotus perniciosus	0,04 - 0,05 %	Efectuar un solo tratamiento en prefloración, con un volumen de caldo de 700-1.000 l/ha, sin sobrepasar los 0,5 l de producto/ha.
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae		
Nogal	Cochinillas, Coccidae	0,04 - 0,05 %	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Efectuar un solo tratamiento en prefloración, con un volumen de caldo de 700-1.000 l/ha, sin sobrepasar los 0,5 l de producto/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae		
Pacano, nuez de pecán	Cochinillas, Coccidae	0,04 - 0,05 %	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Efectuar un solo tratamiento en prefloración, con un volumen de caldo de 700-1.000 l/ha, sin sobrepasar los 0,5 l de producto/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae		
Pistachero	Cochinillas, Coccidae	0,04 - 0,05 %	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Efectuar un solo tratamiento en prefloración, con un volumen de caldo de 700-1.000 l/ha, sin sobrepasar los 0,5 l de producto/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Tomate	Moscas blancas, Aleyrodidae	0,05 - 0,075 %	Solo en cultivo de invernadero. Efectuar hasta 2 aplicaciones por campaña, con un volumen de caldo de 1.000-1.500 l/ha, sin sobrepasar los 0,8 l/ha por aplicación.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Berenjena, Tomate	3
Cítricos	30
Algodonero, Almendro, Avellano, Caqui, Castaño, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Nogal, Pacano, nuez de pecán, Pistachero	NP

Condiciones Generales de Uso



Aplicar en pulverización normal en los primeros estadíos larvarios de los insectos a controlar, preferiblemente de la primera generación.
 SPa 1: Para evitar la aparición de resistencias, no efectuar con este producto ni con ningún otro que contenga piriproxifen más de 1 aplicación por campaña en piojo y cochinillas y 2 en mosca blanca.
 En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Clase de Usuario



Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.





Mitigación de riesgos en la manipulación



El aplicador deberá utilizar guantes de protección química en la mezcla/carga, aplicación y reentrada a la parcela tratada. Durante la aplicación en cítricos y tomate, además deberá utilizar ropa de protección tipo 3 o 4 (hermética a productos líquidos) y en tomate mascarilla tipo FFP2. Durante la manipulación y limpieza del equipo se utilizará la misma protección que durante la aplicación.
 No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.
 SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.
 SPo 5: Ventilar los invernaderos tratados hasta que se haya secado la pulverización antes de volver a entrar.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación cutánea. Categoría 2. Lesiones oculares graves. Categoría 1. Peligro por aspiración. Categoría 1. Sensibilización cutánea. Categoría 1 B.
Pictograma	 GHS05 (corrosión)  GHS07 (signo de exclamación)  GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Peligro
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. H315 -Provoca irritación cutánea. H318 -Provoca lesiones oculares graves. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel. H304 -Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P301+P310 -EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P264 -Lavarse concienzudamente tras la manipulación. P280 -Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P331 -NO provocar el vómito.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 o 10 m. con boquillas de reducción de deriva del 75% en cítricos, 25 o 15 m. con boquillas de reducción de deriva del 75% en frutales hasta las masas de agua superficial.
SPe 8: Para proteger los insectos polinizadores en tomate de invernadero, cúbranse las colmenas durante el tratamiento y durante 48 horas después del mismo.

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).
Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias



En la etiqueta se hará constar que "contiene nafta disolvente del petróleo, nº CAS: 64742-47-8 y 2-etilhexil-S-lactato nº CAS: 186817-80-1".
SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).
(* Con respecto al uso menor autorizado en esta propuesta de autorización, berenjena, algodón, almendro, avellano, caqui, castaño, nogal, nuez de Pecan y pistachero, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

